



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ÁNGEL HERNÁNDEZ CAMPOS**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ASISTIDO POR EL **LICENCIADO RAFAEL PADILLA ROUGÓN**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, ASÍ COMO EL **LICENCIADO MARCO ANTONIO GARCÍA AGUILAR** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO**, Y POR LA OTRA PARTE, LA ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE IDENTIFICARÁ COMO “**LA ACADEMIA**”, REPRESENTADA POR EL **LICENCIADA LEILANI TORTOLERO GARCIA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA MISMA, ASISTIDO POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA, **LICENCIADA LUZ ELENA GUTIÉRREZ GUZMÁN** Y EL DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN POLICIAL, **LICENCIADO GABRIEL ARTURO YÁÑEZ SALDAÑA** A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO “**LAS PARTES**” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:-----

ANTECEDENTES:

- I. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 1 y 4 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, disponen entre otras cosas que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, esta función se llevará a cabo a través de coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, Ciudad de México y los Municipios.-----
- II. Que de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública la Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales.-----
- III. Que “EL MUNICIPIO”, de acuerdo a los criterios de elegibilidad ha sido beneficiado con el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad y que cuenta con el Anexo Técnico del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2018, mismo que tiene por objeto que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones



institucionales en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto, en los Lineamientos FORTASEG 2018.-----

IV. Que la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, en su Título Quinto, "Del desarrollo policial y del servicio profesional de carrera ministerial y pericial de las instituciones de seguridad pública", prevé la capacitación y educación continua de los elementos de seguridad pública, para tal efecto en, su artículo 71 establece que es obligación de las instituciones de seguridad pública la aplicación y el estricto cumplimiento de los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de la carrera policial para los elementos operativos de seguridad pública; se proporcionará ponderando y preservando los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, previstos en las disposiciones aplicables.-----

V. En ese contexto, los artículos 4, 5 fracción VII y 27 del Reglamento de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León Guanajuato, establecen que ésta es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propio, determina que compete a "LA ACADEMIA", la formación continua para lograr el desempeño profesional de los elementos que integran los cuerpos de seguridad pública, en todas sus categorías y jerarquías, a través de la actualización de sus conocimientos, desarrollo y perfeccionamiento de las Competencias Básicas de la Función Policial.-

VI. En consecuencia, para dar cumplimiento a las metas de capacitación al 100% en los términos establecidos en el anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión de FORTASEG 2018, se estableció la capacitación para quienes integran el estado de fuerza del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, los cuales tomaran el curso referido en el ANEXO I, mismo que forma parte integral del presente Contrato.-----

DECLARACIONES:

I. Manifiesta "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes: -----

I.1. Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con las atribuciones que la legislación le confiere, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2; de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----



I.2. Que cuenta con la capacidad y facultades para suscribir el presente instrumento, además de las disposiciones legales citadas en el párrafo que antecede en lo dispuesto en los artículos 115, fracción III, inciso h); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción IX; de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción V; 47 fracción IV; 94 y 101; de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 26 fracción IV Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.-----

I.3. El C. Ángel Hernández Campos, Presidente Municipal Interino, acredita la personalidad con la que se ostenta con copia certificada del acta de sesión extraordinaria número 07 (Siete), con fecha de 24 de Abril de 2018 y comparece a la suscripción del presente instrumento en legal en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos; 47 fracción I, XIII, XIV; 48 fracción XIV; y con las demás inherentes a su cargo. -----

I.4. El L.C.P.F. Rafael Padilla Rougon, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, acredita la personalidad con que se ostenta con copia certificada del acta de sesión ordinaria número 01 (Cero Uno), con fecha de 01 de Octubre de 2015 y firma el presente contrato en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 63, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con las demás inherentes a su cargo. -----

I.5. El.- Lic. Marco Antonio García Aguilar, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, acredita la personalidad con la que se ostenta con copia certificada del acta de sesión extraordinaria número 07 (Siete), con fecha de 24 de Abril de 2018 y comparece a la suscripción del presente instrumento en legal en ejercicio del carácter de representante legal del H. AYUNTAMIENTO que le confiere los artículos; 52, 53 y 54 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con las demás inherentes a su cargo. -----

I.6. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la cédula fiscal número **MSJ-871101-CKA**.-----

I.7. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato con en el otorgamiento del subsidio federal 2018, conforme a los Lineamientos FORTASEG 2018.-----



I.8. Para efectos del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente, el ubicado en Palacio Municipal; calle Simón Hernández #1, Colonia Centro; con código postal 47000.

I.9. Que a efecto de cumplir con los fines del fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, siguiendo el Programa Rector de Profesionalización, requiere capacitar al personal operativo que integra la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, para mantener una constante actualización en las materias requeridas por la función que desempeñan. Motivo por el cual, para dar cumplimiento a los lineamiento del **FORTASEG 2018**, se hace necesaria la contratación de los servicios de **“LA ACADEMIA”** de conformidad a los establecido en las cláusulas del presente instrumento.-----

II.- Declara **“LA ACADEMIA”** a través de sus representantes:-----

II.1.- Ser un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de León, Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado en su integración, estructuración y funcionamiento a través del Reglamento de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato.-----

II.2.- Que su objeto, entre otros, consiste en diseñar e implementar procesos de planeación, reclutamiento, selección, formación inicial y continua, certificación, ingreso, asimilación, permanencia, reconocimientos, estímulos, recompensas y conclusión del Servicio de los elementos que integran los cuerpos de seguridad pública del Municipio de León, Guanajuato y Zona Metropolitana.-----

II.3.- El Director General, acredita la personalidad con que se ostenta, mediante copia certificada de la segunda sesión extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2015, del Consejo Directivo de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato y mediante escritura pública número 4,214 de fecha 26 de noviembre de 2015, donde el Secretario de Seguridad Pública Municipal y Presidente del Consejo Directivo de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato, confiere al Director General de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Gto., Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, y comparecen a la firma del presente Contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 14 fracción VI del Reglamento de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato, en relación con el artículo 31 fracción IV del mismo ordenamiento, que establece la debida legitimación de los



representantes de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato, para suscribir el presente instrumento jurídico.-----

II.4.- Cuenta con la capacidad, preparación, infraestructura, recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto de este instrumento.-----

II.5.- Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Juan José Torres Landa número 5202, Colonia Monte de Cristo, León, Guanajuato, C.P. 37436 y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes bajo la cédula fiscal número **AMD-100824-K30**.-----

III. Declaran “LAS PARTES”:-----

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.-----

III.2.- Que están de acuerdo en la suscripción del presente Contrato y son concedoras de los Lineamientos para el otorgamiento de subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (**FORTASEG**) para el ejercicio fiscal 2018.-----

III.3.- Que manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato que celebran al tenor de las siguientes:-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - “LA ACADEMIA” se obliga con **“EL MUNICIPIO”** para aplicar el curso de capacitación: **FORMACIÓN INICIAL (ELEMENTOS EN ACTIVO)** a 77 (Setenta y siete) elementos del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco; en los términos y condiciones pactadas en el presente instrumento. -----

A fin de cumplir con el objeto del presente contrato **“LAS PARTES”** que intervienen en la celebración del este instrumento acuerdan sujetarse al tenor de las especificaciones del tipo de evaluaciones, número de elementos y fechas que se detallan en el **ANEXO I**.-----



SEGUNDA. - DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA- “LAS PARTES” acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** aportará a **“LA ACADEMIA”** la cantidad de **\$ \$1,001,000.00 (UN MILLÓN UN MIL PESOS 00/100 MN)**, IVA incluido, mediante transferencia electrónica aplicada en la cuenta bancaria número 67347010101, de la Institución Banco del Bajío, S.A. de C.V., con clabe interbancaria 030225673470101012, previa expedición del recibo oficial, en dos amortizaciones distribuidas de la siguiente manera:-----

La primera por un monto de **\$500,500.00 (QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** los cuales corresponden al 50% del monto total que se detalla en el **ANEXO I**, mismo que deberá de realizarse una vez que haya comenzado el curso de Capacitación por parte de **“LA ACADEMIA”**.-----

La segunda y última por la cantidad **\$500,500.00 (QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, los cuales corresponden al 50% restante del monto total, la cual se entregará a la conclusión del curso impartido, según lo establecido en el **ANEXO I**, previa entrega de la evidencia correspondiente de las evaluaciones.-----

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato iniciará el día 28 de Mayo de 2018 y concluirá el día 26 de Diciembre del mismo año.-----

CUARTA.- MODIFICACIONES EN LA CALENDARIZACIÓN.- “LAS PARTES” convienen que, en caso de haber alguna modificación en la calendarización de las evaluaciones, las mismas deberán de dar aviso con 10 días hábiles de anticipación por escrito y previo acuerdo por las partes, para lo cual deberán de suscribir el Adendum correspondiente, el cuál formará parte integrante del presente contrato.-----

QUINTA.- “LA ACADEMIA”, por conducto de la Dirección Académica, será la encargada de la logística y en su caso de informar de las eventualidades que se llegaran a presentar durante el desarrollo de las evaluaciones, además será la responsable de la entregar a **“EL MUNICIPIO”**, dentro de los cinco días hábiles posteriores al término de la impartición de las evaluaciones, las evidencias que se detallan en el **ANEXO II** del presente contrato.-----

Por su parte, **“EL MUNICIPIO”** será responsable de proveer el equipo necesario para las materias tácticas y evaluaciones que requieran el uso de armamento y municiones, para lo cual deberán presentar el oficio de comisión de las armas y la credencial vigente expedida por el Gobierno del Estado, conforme a lo acordado en el Artículo 124 fracción II de la Ley



General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el artículo 150 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.-----

Así también **“EL MUNICIPIO”** se compromete a enviar al personal de los cuerpos de Seguridad Pública Municipal en los días y horarios establecidos en el **ANEXO I** del presente contrato, a las instalaciones de **“LA ACADEMIA”** para la aplicación del Curso, brindando todas las facilidades para que éstos no falten a ninguna sesión, cumpliendo en todo momento con los reglamentos aplicables a **“LA ACADEMIA”**.-----

SEXTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.- Ambas partes acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** será responsable de los daños y perjuicios que su personal cause a las instalaciones y/o a los demás bienes que les sean proporcionados con motivo de la suscripción del presente instrumento.-----

Queda fuera del supuesto contenido en el párrafo anterior, los casos fortuitos o fuerza mayor, así como también los daños consecuencia del desgaste y uso natural de los mismos, debido a la capacitación objeto del presente instrumento.-----

SÉPTIMA.- DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.- Como responsable de la ejecución y seguimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **“EL MUNICIPIO”** designa al **Tte. Francisco Javier Martínez Espinosa**, en su calidad de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad; del municipio de San Juan de los Lagos y por parte de **“LA ACADEMIA”** se designa al **LIC. GABRIEL ARTURO YÁÑEZ SALDAÑA** Director del Centro de Formación Policial de la Academia Metropolitana de la Secretaria de Seguridad Pública de León, Guanajuato.-----

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE “LA ACADEMIA”.- En la prestación de sus servicios, **“LA ACADEMIA”** se obliga a no divulgar ni dar a conocer los datos y documentos que **“EL MUNICIPIO”** le proporcione para las actividades que desarrolla, ni dar informes a personas distintas de las señaladas por **“EL MUNICIPIO.”**-----

NOVENA.- RESCISIÓN.- Serán causas de rescisión del presente Contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, por incumplimiento total o parcial de **“LAS PARTES”**, respecto de las obligaciones pactadas en el presente y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.-----



DÉCIMA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- Para la adecuada interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, “**LAS PARTES**” se sujetan, las disposiciones de profesionalización para los cuerpos de Seguridad Pública de los Municipios, acorde a lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Programa Rector de Profesionalización, así como de los Lineamientos para el otorgamiento de subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (**FORTASEG**) para el ejercicio fiscal 2018.-----

DÉCIMA PRIMERA.- “**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es de carácter civil y producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia; en consecuencia, para el caso de presentarse alguna duda o discrepancia “**LAS PARTES**” la resolverán de mutuo acuerdo.-----

Las diferencias y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante los Tribunales competentes de la ciudad de León, Guanajuato.-----

Enteradas las partes interesadas del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por triplicado al _____ de 2018 dos mil diecisiete, en la Ciudad de León, Guanajuato.-----

POR “EL MUNICIPIO”

C. ÁNGEL HERNÁNDEZ CAMPOS
PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.C.P.F. RAFAEL PADILLA ROUGON LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA AGUILAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO



POR “LA ACADEMIA”

LIC. LEILANI TORTOLERO GARCÍA
DIRECTORA GENERAL

LIC. LUZ ELENA GUTIÉRREZ GUZMÁN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
POR “LA ACADEMIA”

LIC. GABRIEL ARTURO YÁÑEZ SALDAÑA
DIRECTOR DE FORMACIÓN POLICIAL
(CEFOPOL)

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
POR “EL MUNICIPIO”



TTE. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA

“La
presente
forma
integral
contrato

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA,
TRÁNSITO Y VIALIDAD

foja
parte
del
de

prestación de servicios que celebran, por una parte, el **Municipio de San Juan de los Lagos**; y la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Gto., de fecha **_____ de 2018**, con el objeto de que **“LA ACADEMIA”** se obliga con **“EL MUNICIPIO”** para la aplicación de _____.



ANEXO I

INFORMACION QUE DEBERA OBSERVAR “LA ACADEMIA” EN LA APLICACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL (ELEMENTOS EN ACTIVO), MOTIVO DE ESTE CONVENIO, A EFECTO DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PLANEADOS.

| CURSO | NUMERO DE ELEMENTOS | FECHA (Inicio y término) | COSTO UNITARIO (POR ELEMENTO) | TOTAL |
|--|---------------------|---|---|---|
| FORMACIÓN INICIAL (ELEMENTOS EN ACTIVO) | 77 | DEL 28 DE MAYO DE 2018 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2018. | \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) | \$1,001,000.00 (UN MILLÓN UN MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido. |

Monto Total: \$1,001,000.00 (UN MILLÓN UN MIL PESOS 00/100 M.N), IVA incluido.



ANEXO II

DOCUMENTOS E INFORMACION QUE DEBERÁ ENTREGAR “LA ACADEMIA” POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA A “EL MUNICIPIO”, COMO EVIDENCIA, UNA VEZ CONCLUIDOS EL CURSO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

Los documentos entregables que se mencionan a continuación deberán ser entregados en CD excepto la constancia de participación de los elementos inscritos, la cuál será en copia con firma autógrafa del elemento, siempre y cuando estos hayan cubierto el mínimo de la asistencia requerida, y/o acreditado las evaluaciones.

- 1.- Listas de inscripción.
- 2.- Lista de asistencia
- 3.- Lista e calificaciones.
- 4.- Evidencias fotográficas de cinco fotografías donde se muestre la capacitación impartida.
- 5.- Constancia de participación de los elementos.
- 6.- Los demás requisitos conforme al Programa Rector de Profesionalización y Lineamientos FORTASEG 2018.